
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**Actuaciones
EDICTO**

En autos del juicio de amparo 82/2014 y su acumulado 94/2014, promovido por Humberto Morón Guerra representante legal del adolescente AXEL ALEJANDRO MORON GONZALEZ y por Cristina Mendizábal Galindo representante legal del adolescente JOSE DAVID MENDIZABAL GALINDO, contra el acto de los Magistrados de la Segunda Sala Especializados en Justicia para Adolescentes del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en la resolución de veintiuno de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 1/2014, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Alejandro Rangel Espinoza, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Mesa II de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo). Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado. Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado. En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Leopoldo Gutiérrez Monroy

Rúbrica.

(R.- 389789)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico**

EDICTO

Beatriz Ramírez Ramiro en representación de la menor ofendida.

En cumplimiento al auto de veinticinco de abril de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 1921/2013, promovido por Jesús Armando Cuéllar Cruz, quien por escrito presentado el catorce de noviembre de dos mil trece, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, en Ciudad Madero, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en: El auto de formal prisión y su consecuencia la orden de reaprehensión girada en su contra. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de quince de noviembre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de tres de abril de dos mil catorce, se señalaron las once horas del veintiséis de junio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Secretaría

Loana Vanessa Orenday Guzmán

“Firma de la Secretaría encargada del despacho y Secretaría de Juzgado y sello del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”.- Rúbrica.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 25 de abril de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
encargada del despacho por licencia de su titular, en términos del primer párrafo,
del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 389469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
GERARDO ZAVALA.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: **Gerardo Zavala**, dentro del juicio de amparo 700/2013, promovido por Ubaldo Castillo Arellano, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 17 de septiembre de 2012, dictada en el toca 227/2012.

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20, 21 y 22.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido de que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 30 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Arturo Ramírez Cervantes

Rúbrica.

(R.- 389886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- EDICTOS. Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1477/2013. Quejoso: REYNALDO VICTORIA PEREZ. Autoridad Responsable: Juez de lo Penal, residente en Tepeaca, Puebla. Acto Reclamado: auto de formal prisión, en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y cohecho; emplácese mediante edictos a los terceros interesados Ada Yadira Hermida Martínez y Mario Iván Pérez Martínez, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Eduardo González Serrano

Rúbrica.

(R.- 389922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
Juicio de Amparo Indirecto 1084/2013-I
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, **seis de mayo de dos mil catorce.**

A: **LORENA SANCHEZ PEREZ-VERDIA.**

En los autos del juicio de amparo **1084/2013-I** promovido por **Mauricio Fernández Granados**, albacea de la sucesión a bienes de Benjamín Fernández Orozco, contra actos del Juez Cuarto de Partido Civil de Irapuato, Guanajuato, y de otra autoridad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada **Lorena Sánchez Pérez-Verdía**, para que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente

juicio de amparo, apercibida que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva, sin previo acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del dos de junio de dos mil catorce**.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato, a 6 de mayo de 2014.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 389901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

**JUAN MANUEL PRIETO TORRES y
ERNESTO PRIETO TORRES**

En los autos del juicio de amparo directo número 30/2014, promovido por **JUAN JOSE ARELLANO HERNANDEZ, por conducto de su endosatario en procuración JUAN JAVIER BRINGAS COTA**, en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto circuito, con residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California, en el toca mercantil 6/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros interesados **JUAN MANUEL PRIETO TORRES y ERNESTO PRIETO TORRES**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de esta misma fecha en el juicio de amparo precitado.

Mexicali, B.C., a 20 de mayo de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 390312)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

QUEJOSO: RUBEN SOLACHE CARMONA.

“...INSERTO: Se comunica a la tercera interesada Desarrolladora de Vivienda Homex, sociedad anónima de capital variable, que el Juzgado Cuarto de Distrito en auto de quince de enero de dos mil catorce, admitió la demanda de amparo promovida por Rubén Solache Carmona, registrada con el número 1358/2013-III, en el que señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento, el laudo y su ejecución, orden de embargo, el embargo y su inscripción, oficio 10/2013 de siete de enero de dos mil trece, remate y adjudicación del bien inmueble ubicado en Avenida Pedro Guzmán Campos, número 17, edificio “A” también conocido como Torre 47 (Sierra Nicolás Pérez), Departamento 802, “Rincón de la Montaña”, colonia Lomas de San Lorenzo, código postal 52975, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dentro del procedimiento laboral J.4BIS/1368/2007, y en la que señaló como autoridades responsables: La Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, el Actuario adscrito a dicha Junta y el Registradora de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, todos del Estado de México. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con treinta minutos del dos de junio de dos mil catorce.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Juan Luis Carrillo Ramírez

Rúbrica. (R.- 390313)
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

GARNER CHESE BOSS O JES HOOD GARNER Y ESTAN DAVE BOSS.

En los juicios de amparo indirecto 45/2013 José Cruz Ortega Ortega, 46/2013, Emir Suárez García, 47/2013, Ranulfo Ruelas López, 48/2013, Carlos Sánchez Durán, 49/2013, Angel Mauricio Sotelo Martínez, 50/2013, Ivonne Montero Romero, 52/2013, Raúl Sánchez Fonseca y Gerardo Ramírez Garduño y 53/2013, Jorge Alberto Vargas Camacho, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio, el quince de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 15 de mayo de 2014.
 La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal
 del Primer Circuito
Lic. Verónica Cervantes Mejía
 Rúbrica.

(R.- 390293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 97/2014-I
Quejoso: Héctor Gutiérrez Morales
EDICTO

TERCERO INTERESADO

BEATRIZ ADRIANA BORJA ARELLANO, madre de la menor de identidad resguardada M.A.M.B.

En los autos del Juicio de Amparo **97/2014**, promovido por **HECTOR GUTIERREZ MORALES**, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por edictos, quedando a su disposición en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia de la demanda de garantías, se han señalado las **ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional, se le informa que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, o a través de quien su intereses represente.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de mayo de 2014.
 El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. César Santa Cruz Rentería
 Rúbrica.

(R.- 390660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 13/2014 del índice de este Tribunal, promovido por **Jesús Santana Ferrusca, Gregorio Medina Santana y Mario Ernesto Méndez Mendoza**, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en el que se reclama la resolución de diez de febrero de dos mil catorce, en la que se modificó el auto de formal prisión dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, dentro de la causa penal 87/2008, que se instruye a los quejosos de referencia por su probable

responsabilidad en la comisión del delito de privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado **José Méndez Vázquez**, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días dos, nueve y dieciséis de junio de dos mil catorce.

Toluca, Estado de México, a 6 de mayo de 2014.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Álvarez González
Rúbrica.

(R.- 390001)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo Directo D.C.- 288/2014, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por AMERICA FERNANDEZ COPADO, MARCELA FERNANDEZ COPADO, PATRICIA CONCEPCION COPADO MONTES DE OCA Y JOSE HECTOR COPADO, contra el acto de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consiste en la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada en la toca 204/2014, relativo al juicio ordinario civil 419/2012, seguido por los quejosos, del índice del Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de mayo del dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado NATHAN LUBIZ STEIN, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 16 de mayo de 2014.
La C. Secretaria del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Xóchitl Vergara Godínez
Rúbrica.

(R.- 390675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 267/2014, promovido por GERARDO LUNA SANCHEZ, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado EDGAR NAVARRETE DIAZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que GERARDO LUNA SANCHEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veinticinco de mayo de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a EDGAR NAVARRETE DIAZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de mayo de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 390988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 868/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Carmen Carrera Pérez, contra actos del Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado como terceros interesados a Lilian Ramos Cardoso, Alejandro Méndez Calixto y Estrolio González Mejía, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ricardo Hernández Rugerio

Rúbrica.

(R.- 390296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

MARIA INES ARIAS DE LOS SANTOS (TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento a la resolución y acuerdo de quince y diecinueve de mayo de dos mil catorce, emitidos en el juicio de amparo 956/2013-II, promovido por David Hernández Gamas, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Minatitlán, Veracruz, en el que demandó como acto reclamado la resolución de veintitrés de octubre de dos mil trece, dictada en el juicio ordinario civil 1001/2013, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a la tercera interesada María Inés Arias de los Santos, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, ante Luz Yesenia Armas García, Secretaria que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 19 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Luz Yesenia Armas García

Rúbrica.

(R.- 390326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MARIA ISABEL SANJUAN Y/O SAN JUAN RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo 3117/2013-VI, promovido por VICTOR HUGO NAVEDA RESENDIZ, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 19 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 390485)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo (Antes Décimo Primero) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente numero **36/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ENTRAMBASAGÜAS COLOMBO FELIPE LUIS** en contra de **MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ Y JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES**, la Juez Octavo (antes Décimo Primero) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se señaló: **LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** respecto del bien inmueble ubicado en la **CALLE SAN MIGUEL REGLA, NUMERO DIECISIETE HOY VEINTISIETE, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA, CODIGO POSTAL 52959, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO**, MISMO QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: **PARTIDA 526, VOLUMEN 1707, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**. CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE QUE SE DESCRIBE EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES: **AL NOROESTE 27 METROS CON LOTE 19, AL SURESTE 27.02 METROS CON LOTE 17, AL NORESTE 20 METROS CON LOTE 13, AL SUROESTE 20 METROS CON CALLE SAN MIGUEL REGLA, CON UNA SUPERFICIE DE 539.08 METROS CUADRADOS**. Siendo postura legal la dos terceras partes del precio fijado del bien inmueble embargado, mismo que fue valuado por los peritos designados por las partes, en la cantidad de **\$5,120,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ordenándose su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación así como en la tabla de avisos de esté Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden el día dos de junio de dos mil catorce.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

Validación. fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de mayo de dos mil catorce.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Cuevas Legorreta
Rúbrica.

(R.- 390534)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil
Diligenciaría Non
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 1391/2009, promovido por LEOPOLDO BRAVO SANCHEZ, en contra de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, se ordenó por la Juez Décimo de lo Civil del Estado de Puebla, mediante acuerdos de diecinueve de septiembre de dos mil trece, dos y veintiocho de abril de dos mil catorce, anunciar la venta del inmueble embargado por diligencia de veintiocho de enero de dos mil diez, respecto del bien inmueble ubicado en La AVENIDA HIDALGO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE HUAMANTLA TLAXCALA, registrado bajo la partida novecientos sesenta y dos, a fojas doscientos dieciséis frente, de la sección primera, volumen cuarenta y tres, del Distrito de Juárez, a favor de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, siendo el precio total de avalúo la cantidad CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, emitido por el perito nombrado por la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, para la AUDIENCIA DE REMATE; en consecuencia hágase la convocatoria por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este juzgado; girando exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para que por su conducto sirva convocar a los postores en la tabla de avisos del Juzgado a su cargo.

Puebla, Pue., a 23 de mayo de 2014.

La Diligenciaría Non

Lic. Viviana Toxqui Pérez

Rúbrica.

(R.- 390589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 175/2010-IV PROMOVIDO POR AMBAR ELECTROINGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE ORDENO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO **IDENTIFICADO COMO BOULEVARD BOSQUE REAL SIN NUMERO, LOTE SIN NUMERO, MANZANA VII, COLONIA BOSQUE REAL, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE FOLIO REAL ELECTRONICO 00031818, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$41,383,066.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**

México, Distrito Federal, a 4 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Material Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 390749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1868/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Cruz Villa Ramírez, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla, y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a Maurilio Colotl Colotl y Severo Chilchoa Tlacuatl, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Alejandro Arriaga Chan Temblador

Rúbrica.

(R.- 391166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

Compañía de Terrenos y Colonización.

En el juicio de amparo 495/2011, promovido por Jesús Cisneros Vargas, en su carácter de representante legal de la Sucesión a Bienes de Jesús Cisneros Rivera, contra actos del juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, en el que le reclama y todo lo actuado en el juicio ordinario civil de prescripción positiva número 1027/2004, del Juez Quinto de lo Civil de Tijuana, Baja California, el acuerdo dictado en el juicio ejecutivo mercantil 780/2000 y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Baja California, la inscripción de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 1027/2004 en mención, la inscripción del acta de embargo levantada en el juicio ejecutivo mercantil 780/2000 en comento; se ordenó emplazar a la Compañía de Terrenos y Colonización, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 29 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 391179)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

C. Jorge Pérez Juárez, David Aguilar Reyes, Gregorio Pedro González Díaz, Rosa Figueroa de González y Sandra Tavera de González.

En auto de veintiséis de noviembre de dos mil trece, se admitió a trámite el juicio de amparo 1665/2013-V, del índice del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en Puebla, promovido por Rafael Alejandro González Díaz, contra el Presidente de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otra autoridad, donde se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio laboral D-8/119/2008, se tuvo a Jorge Pérez Juárez y otros, como terceros interesados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les ordenó emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio, en el local de este Juzgado ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si no comparecen por sí o por apoderado las notificaciones se les harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en secretaría V, copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil catorce. Doy Fe.

Secretaria del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula

Marycarmen Arellano Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 391187)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Ensenada, B.C.**

EDICTO

A: JUAN MANUEL JR. LOPEZ VILLA

En autos del proceso penal **292/2013-1**, instruido contra **ALFREDO GARCIA ARELLANO**, por el delito de contra la salud, se dictó un auto que en lo conducente, dice:

"Ensenada, Baja California, siete de mayo de dos mil catorce.

...Consecuentemente, se señalan las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de los **CAREOS PROCESALES** a cargo del testigo Juan Manuel JR. López Villa, con los agentes aprehensores José Alberto Zayola Cisneros y Roberto Carlos Solorio García; y para el caso de que no comparezca el citado testigo, celébranse CAREOS SUPLETORIOS entre este (JUAN MANUEL JR. LOPEZ VILLA), con los agentes aprehensores JOSE ALBERTO ZAYOLA CISNEROS y ROBERTO CARLOS SOLORIO GARCIA, ordenados en la causa penal 292/2013-1, instruida a ALFREDO GARCIA ARELLANO.

En tal virtud, SE PROCEDE A AGOTAR LOS MEDIOS DE LOCALIZACION de JUAN MANUEL JR. LOPEZ VILLA, que al efecto establece el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que lo es la citación del referido testigo, **mediante la publicación del presente acuerdo por medio de EDICTO, misma que deberá realizarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional a costa del Erario Federal.**

Testigo que DEBERA COMPARECER, con documento idóneo de identificación personal **ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California**, sito en calle Cuarta número 450, entre Ruiz y Gastélum, Zona Centro, de esta ciudad de Ensenada, Baja California.

[...]

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma **Minerva López Constantino, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California**, asistida del **Secretario Eduardo López Rivera**, que autoriza y da fe. **DOS FIRMAS RUBRICAS.**

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Eduardo López Rivera
 Rúbrica.

(R.- 391195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito,
con sede en la ciudad de Tijuana, Baja California
Tijuana, B.C.
 EDICTO

Se cita a 1. **Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República**, en su doble carácter de **agente del Ministerio Público de la Federación** y 3. **Vivienda Digna de Tijuana Asociación Civil**, para que comparezcan debidamente identificados por sí o por representante legal, ante este Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, sito en Paseo de los Héroes, número 10105, Zona Río, piso nueve, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados a juicio de la demanda de amparo indirecto promovida por **Vladimir Téllez Montaño**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa **Promociones Inmobiliarias de la Frontera, S.A. de C.V.**, contra actos del 1. **Quinto Tribunal Unitario de este Circuito, con sede en esta ciudad** y 2. **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, ahora Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, con sede en esta ciudad.**

En dicha demanda el aludido quejoso los señaló como **terceros interesados en el juicio**, y como acto reclamado:

“Se reclama de la autoridad responsable ordenadora Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, B.C., la resolución de apelación, de fecha 26 de febrero de 2014, dictada dentro de los autos del toca civil 8/2013, que revoca la sentencia definitiva de primera instancia, dictada dentro del juicio ordinario civil 01/2013, por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado, ahora Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Baja California, en los puntos resolutivos, ordenando reponer el procedimiento, dejando insubsistente todo lo actuado en tal procedimiento natural, sin que ello implique dejar insubsistente todo lo actuado, sino únicamente por lo que se refiere al predio, cuyos derechos de propiedad defiende la tercera litisconsorte inaudita de nombre María del Carmen Campos Escobedo, para que ésta sea emplazada, omitiendo gravemente, precisar, ni acotar, a partir de que fase procesal, debe reponerse, dejándose insubsistente, hasta antes de la apertura del juicio a prueba; reclamándose asimismo, que tal autoridad responsable ordenadora, incongruentemente, resolvió el fondo del asunto, estudiando la improcedencia de la excepción de falta de legitimación pasiva, opuesta por mi representada, cuando dicha autoridad le devuelve jurisdicción al Juez de Distrito natural, para que una vez repuesto el procedimiento, pronuncie sentencia definitiva, reclamando asimismo todos los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente señalados y que pretenda ejecutar la autoridad responsable ejecutora.”

Atentamente

Tijuana, Baja California, a 28 de abril de 2014.

Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito

Lic. Alejandro Rodríguez Escobar

Rúbrica.

(R.- 390306)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil
Saltillo, Coahuila
 EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número 1005/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CESAR EDMUNDO VILLAFRANCA Y GONZALEZ, Endosatario en Procuración de CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., en contra de PAC ORGANIZACION, S.A. DE C.V., a través de su representante legal y a ALFREDO FLORES CASTRO, se dicto

un auto que a la letra dice: Saltillo, Coahuila; a cinco de mayo de dos mil catorce. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana número 97, y construcción de casa habitación en él edificada marcada con el número oficial 2430, de la calle Villagran del Fraccionamiento Jardines de Tolteca en Guadalupe, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad, bajo la partida número 5213, volumen 95, libro 108, sección I de Propiedad, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 8.51 metros y colinda con calle Villagran; al SUR en 6.65 metros y colinda con limite del Fraccionamiento; al ORIENTE en 17.00 metros y colinda con lote 17; y al PONIENTE en 17.00 y colinda con lote 15; en la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Lote de terreno marcado con el número 21, de la manzana número 19, ubicado en el fraccionamiento S.C.O.P. en ciudad Guadalupe, Nuevo León, inscrito en el Registro la Propiedad de dicha ciudad, bajo la partida número 8321, volumen 97, libro 174, sección I de Propiedad, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con una superficie total de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 15.00 metros y colinda con lote número 2; al SUR en que es su frente en 15.00 metros y colinda con calle sin nombre; al ORIENTE en 30.00 metros y colinda con el lote 22, y al PONIENTE en 30.00 metros y colinda con lote 20; en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidades fijadas por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILDES en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puertas del Tribunal, en donde se encuentren dichos inmuebles, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y advirtiéndose del auto de fecha cinco de los corrientes, en el que se ordenó girar exhorto al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL COMPETENTE EN GUADALUPE, NUEVO LEON, se faculta al Juez exhortante a fin de acordar promociones tendientes a la diligenciación del citado exhorto, emitir edictos, autorizar personas para recibir documentos, etc., de manera enunciativa más no limitativa...Rúbricas.

Secretario de Acuerdo y Trámite
Lic. Néstor Urrea Barrientos
Rúbrica.

(R.- 390540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERA INTERESADA: CE CALPULLI TAMBIEN CONOCIDA COMO CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE también conocida como CE CALPULLI ADMINSTRACION DE ACTIVOS

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número **330/2014-V** promovido por **Raúl Durruti Rodríguez**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal**; demanda: Actos Reclamados, en la falta de emplazamiento al juicio **1005/2012** promovido por **SAFAR WADED ESTEPHAN** en contra de **CE CALPULLI** también conocida como **CE CALPULLI Resolución de Cartera Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** también conocida como **CE CALPULLI ADMINISTRACION DE ACTIVOS** del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, alegando su derecho de posesión y propiedad respecto del inmueble ubicado en lote veinticuatro de la manzana veinticinco, actualmente con número oficial trescientos dos, de la calle de Coruña, Colonia Viaducto Piedad de la Delegación Iztacalco, en México Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **CE CALPULLI TAMBIEN CONOCIDA COMO CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

también conocida como CE CALPULLI ADMINSTRACION DE ACTIVOS a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, a 26 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado

Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cristian Daniel Rosales Romero

Rúbrica.

(R.- 391051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En acuerdo ordenado de fecha **ocho de mayo de dos mil catorce**, dictado en el juicio ordinario mercantil número 114/2010, del índice del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, Promovido por la parte actora Víctor Flores García, Mandatario General de Financiera Rural, organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, Actualmente **“FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE CREDITO PUBLICO”** se convoca a postores y se decreta el remate en primera y pública almoneda de remate del inmueble identificado como el número 1.- Fracción de terreno número cuatro deducida del lote número uno, del predio “La Oaxaqueña” perteneciente al Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, Inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Veracruz, bajo el número 1975, Sección Primera, Tomo o Volumen XL, de fecha 20 de Septiembre de 2007. Propiedad de REGULO CANSECO LARA; 2.- Un terreno rustico conocido como fracción número nueve deducido del lote número uno, del predio “La Oaxaqueña” ubicado en el Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, Inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Veracruz, bajo el número 1974, Sección Primera, tomo o volumen XL, de fecha 20 de Septiembre del 2007. Propiedad de ROMAN CANSECO ARRONIZ; 3.- Una fracción de terreno rustico deducido del lote doce, unidad cuarta, sección primera ubicada en la colonia nuevo Morelos de Ortiz Garza, municipio de Jesús Carranza, Veracruz, Inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Veracruz, bajo el número 1362, Sección Primera, Tomo o Volumen XXXVIII, de fecha 14 de Septiembre del 2005. Propiedad de BONIFACIO BANDERA GUADARRAMA, siendo postura legal las cantidades de: **\$1, 720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.); \$626,666.66 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.); \$366,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS M.N.)**, respectivamente, que corresponden a las dos terceras partes del precio del avalúo, y para ello se han señalado las **Once horas del día 25 de Julio** del 2014, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados por medio de edictos que publique por tres veces dentro del término de nueve días en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado de Distrito, con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio y los artículos 471, 479, 480 y 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de mayo de 2014.

El Actuario Judicial
Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca
 Rúbrica.

(R.- 391052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Norma Angélica Rodríguez Brito tercera interesada en el juicio de amparo 1802/2013, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Carlos Talavera Pérez, contra actos del Agente del Ministerio Público en Funciones de la Agencia Especializada en la Investigación de Homicidios Mesa de Trámite Turno Vespertino de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de mayo de 2014.
 Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 391186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: JESUS FRAGOSO TERAN.

Por auto de veintidós de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número **607/2013-I-B**, en el que se tiene a **JESUS FRAGOSO TERAN**, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, a publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesado que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por **Jorge Medina Bautista**, en contra del **Juez Primero Penal**, con sede en esta ciudad, y se reclama:

"Auto de fecha 21 de agosto de 2013, dictado dentro de la causa penal 135/2002, mediante el cual se negó declarar la prescripción de la orden de aprehensión dictada en contra de Jorge Medina Bautista, en violación a los derechos constitucionales y humanos."

Ensenada, B.C., a 22 de mayo de 2014.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Enrique González Virgen
 Rúbrica.

(R.- 391193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto de doce de febrero de dos mil catorce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por María Elena García Gómez, contra actos del Presidente Especial de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades; que quedó registrada con el número 270/2014, en la que reclamó la ilegal orden de embargo, derivado del ilegal señalamiento que en ejecución de laudo dictado en el

juicio laboral número 41/2006-G, del índice de dicha junta, se tuvo como terceros interesados entre otros, a **María Elena García Gómez**, originaria de Ayotlán, Jalisco, nacida el doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis y **Pedro Javier Quirarte García**, nacido el cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, en Guadalajara, Jalisco, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha hayan cumplido con ello; por tanto, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Atentamente

“2014, Año de Octavio Paz”

Zapopan, Jalisco, a 4 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Marcos Estrada Villanueva

Rúbrica.

(R.- 391207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, David Antonio Pérez Cortés tercero interesado en el juicio de amparo 482/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Rodolfo Salvador Santana Alvarado, representante legal de Mex Tur Transportes Turísticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Juez Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veintiséis de mayo de dos mil catorce, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de mayo de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 391204)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 72/14-EPI-01-3

Actor.- Moksha8 Pharmaceuticals, Inc.

EDICTO

SAYRA JUDITH AGUILAR GOMEZ Y ARIADNA UCHA SAEZ DE NANCLARES

En los autos del juicio contencioso administrativo número de expediente 72/14-EPI-01-3, promovido por MOKSHA8 PHARMACEUTICALS, INC., en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1237874, de fecha 08 de octubre de 2013; con fecha 28 de abril de 2014 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **SAYRA JUDITH AGUILAR GOMEZ Y ARIADNA UCHA SAEZ DE NANCLARES**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 28 de abril de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosa Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 391206)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
PILOT AIR FREIGHT CORP.

VS

DAVID ARTURO VEGA GALLARDO PAEZ
M. 1162476 SKYPILOT Y DISEÑO
Exped. P.C. 2297/2013 (C-654) 23015

Folio 17558

NOTIFICACION POR EDICTO

DAVID ARTURO VEGA GALLARDO PAEZ

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca **1162476 SKYPILOT Y DISEÑO**, promovido por **ANA JULIA ALLWOOD ZALDIVAR**, apoderada de **PILOT AIR FREIGHT CORP.**, mediante oficio 17287 de fecha 27 de mayo de 2014, se dictó la resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

"I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario **1162476 SKYPILOT Y DISEÑO**.

(...)"

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
28 de mayo de 2014.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 391177)

ROCKET ELECTRIC, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Administrador Unico de la empresa ROCKET ELECTRIC, S.A. DE C.V., cita por este medio a todos sus accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de julio de 2014 a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, Piso 12, Col. Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, C.P. 11009 para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Elección o reelección, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- II. Revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Asuntos varios relacionados con lo anterior.

México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2014.

Rocket Electric, S.A. de C.V.

Administrador Unico

Joon Won Kim

Rúbrica.

(R.- 391203)

SOF DABAR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187, 189, 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo Noveno de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad. Se convoca a los señores ACCIONISTAS de SOF DABAR, S.A. de C.V., para que a las 10.00 (diez) horas del día 30 de Junio de 2014, acudan al domicilio ubicado en Plinio Número 128, Colonia Los Morales Sección Palmas, Código Postal 11540 Miguel Hidalgo, México D.F. a efecto de celebrar en PRIMERA convocatoria una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Incremento al Capital Variable de la Sociedad
- II.- Revocación de Poder
- III.- Renuncia, nombramiento o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración Funcionarios y Comisario de la Sociedad
- IV.- Otorgamiento de poderes
- V.- Nombramiento de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones que se adopten

México, D.F., a 26 de mayo de 2014.
Presidente del Consejo de Administración

Alexis Alvarez

Rúbrica.

(R.- 390270)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012

Domicilio: Río Amazonas No. 62
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Horarios de Atención
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 1386349 PG PRODUCCION Y DISEÑO
Exped. P.C. 293/2014(N-59)2528
Folio 12272
NOTIFICACION POR EDICTO

PG PRODUCCION Y LOGISTICA, S.C.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 5 de febrero de 2014, con folio de entrada **2528**, por **JAVIER EDUARDO LIZARDI CALDERON**, apoderado de **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PG PRODUCCION Y LOGISTICA, S.C.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
11 de abril de 2014.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 391181)

CALPIS U.S.A. INC SUCURSAL EN MEXICO
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE MAYO DE 2014
(pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		APORTACIONES MATRIZ (USA)	
BANCOS	\$0.00		\$5,785,522.16
TOTAL CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL CIRCULANTE	\$5,785,522.16
FIJO	\$0.00	FIJO	\$ 0.00
TOTAL FIJO	\$0.00	TOTAL FIJO	\$ 0.00
DIFERIDO	\$0.00	DIFERIDO	\$ 0.00
TOTAL DIFERIDO	\$0.00	TOTAL DIFERIDO	\$5,785,522.16
SUMA DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA DEL PASIVO	\$5,785,522.16
		CAPITAL	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$3,728,069.02
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$2,057,453.15
		SUMA CAPITAL	-\$5,785,522.16
SUMA DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 12 de mayo de 2014.

Apoderado Liquidador

Lic. Joaquín Muriel García

Rúbrica.

(R.- 389550)

FAISALVA DIVAS, S.A. DE C.V.
MIGUEL LAURENT NUM. 510 LOCAL 9, COL. DEL VALLE, C.P. 03104, MEXICO, D.F.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(cifras en pesos)

	Activo	Pasivo y Capital	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	-	Proveedores	-
Clientes	-	Acreedores Diversos	-
Deudores Diversos	-	Impuestos por Pagar	-
Pagos Anticipados	-		-
Total del Activo Circulante	-	Total del Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Fijo		Capital Contable	
Equipo de Oficina	-	Capital Social	50,000
Dep'n eq de Oficina	-	Resultado de Ejerc Ant	(1,273,404)
Equipo de Cómputo	-	Utilidad (pérdida) Neta	(6,289)
Dep'n eq de Cómputo	-	Otras cuentas de Capital	1,229,693
Total del Activo Fijo	-	Total Capital Contable	-
Activo Diferido			
Depósitos en Garantía			
Total de Activo Diferido	-		
Total Activo	-	Total Pasivo y Capital Contable	

"Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que estos datos son reales y corresponden a las cifras tomadas de los registros contables de la empresa a la fecha indicada"

México, D.F., a 3 de junio de 2014.

Representante Legal

Lic. Claudia Alvarez de la Cuadra Gómez

Rúbrica.

Contador General

C.P. Eduardo Mondragón Cedillo

Rúbrica.

(R.- 390601)

OPERACIONES PIELAGO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 16 DE MAYO DE 2014

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 389865)

UNION DE TRABAJADORES DEL BUCEO S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 16 DE MAYO DE 2014

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 389866)

PROBUC, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE MAYO DE 2014

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 389868)

AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 5 DE JUNIO 2014

	Nacional (M.N.)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	353.45

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

México, D.F., a 9 de junio de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 391184)